



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0253 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, **09 NOV. 2010**

VISTO, el Oficio N° 2153-2010-GORE-DRA-I/OA - Exp. Adm. N° 07832-2010 de la Dirección Regional de Agricultura, el Memorando N° 875-2010-GORE-ICA/GGR de la Gerencia General Regional y, demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución.

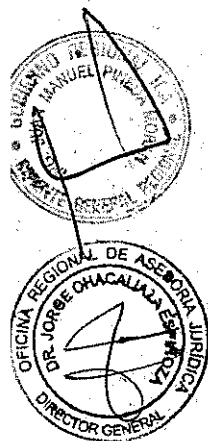
CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado establece las normas que debe observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Dichos procesos comprenden la compra y suministro de bienes, el arrendamiento, la contratación para la ejecución de obras y la contratación de servicios de toda naturaleza y de consultoría;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0517-2008-GORE-ICA/PR la Presidencia Regional aprobó la Directiva Regional N° 0005-2008-GORE-ICA/PR que establece los Procedimientos para la Contratación de Personal Eventual para Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Ica, la misma que tiene como finalidad uniformizar el procedimiento de contratación de personal eventual para Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Ica, optimizando los recursos Económico-Financieros asignados a los Proyectos de Inversión de la Entidad, y en su numeral 6.3 precisa que "La calificación de la documentación para Contratación de Personal Eventual con cargo a Proyectos de Inversión, estará a cargo de un Comité Especial designado por acto resolutivo por la Autoridad correspondiente, integrado por 3 titulares y 03 suplentes: Un representante de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, 01 representante del área solicitante y un representante especialista, con conocimiento técnico sobre el objeto de la convocatoria. Los miembros suplentes serán designados por la Autoridad competente";

Que, en el marco de lo expuesto en los considerandos precedentes mediante Oficio N° 2153-2010-GORE-DRA-I/OA - Exp. Adm. N° 07832-2010 el Director Regional de Agricultura Ing. Félix Guillermo Fuentes Quijandria solicita a la Gerencia General Regional la conformación de un Comité Especial encargado de la evaluación de personal que va laborar en la Obra: "Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Pisco Sector Floresta - Pampa Tiesa - Distrito de Humay - Provincia de Pisco - Región Ica", la misma que asciende a un monto de S/. 57,500.00 y, estando a lo dispuesto por la Gerencia General mediante Memorando N° 875-2010-GORE-ICA/GGR resulta necesario expedir el acto resolutivo designando a los integrantes del referido comité;

De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 29465 "Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2010", el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2010-GORE-ICA/PR, que designa al Gerente General Regional y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR que delega facultades al Gerente General Regional;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial encargado de evaluar al personal que prestará servicios en la Obra: "Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Pisco Sector Floresta – Pampa Tiesa – Distrito de Humay – Provincia de Pisco – Región Ica", los mismos que deberán de cumplir sus funciones con plena observancia de las normas que regulan la materia, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- Sr. RAY ZARATE PEREZ
Representante de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio GORE ICA
- Ing. FELIX GUILLERMO FUENTES QUIJANDRIA
Director Regional de Agricultura Ica
- Ing. JOSE BULEJE GUILLEN
Especialista

MIEMBROS SUPLENTE:

- Sr. MIGUEL TRILLO ROQUE
- Ing. JAIME ANTONIO PASACHE MAVILA
- Ing. JAIME DE LA CRUZ AGUADO

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL